

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 52/2025



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
27/08/2025 09:40:47



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), 6.804, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Disposición SCA N° 47/2025, y la Actuación Interna N° 30-00104939 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la Contratación Directa Menor N° 06/2025 (Art. 39 de la Ley N° 2095 (texto según Ley N° 6.764)) y sus modificatoria, tendiente a lograr la renovación de seis (6) licencias EnCase® Forensic SMS con Servicio de Soporte y actualizaciones para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ) del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que, en tal sentido, en virtud del requerimiento efectuado por el Sr. Secretario General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, Dr. Juan Ramella, mediante la Disposición OAF N° 47/2025 se autorizó el llamado a la Contratación Directa Menor N° 6/2025 tendiente a lograr la renovación, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás anexos aprobados, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses quince mil novecientos sesenta (U\$S15.960,00)

IVA incluido, estableciéndose el día 12 de agosto como fecha para la apertura de ofertas.

Que, el llamado en cuestión fue debidamente notificado y publicado tal como lo indica la legislación vigente.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 12, recibándose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar la oferta de la firma GUSTAVO DANIEL PRESMAN (CUIT: 20-13914620-5) por un importe total de dólares estadounidenses quince mil ochocientos (U\$S15.800,00) IVA incluido.

Que posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de la propuesta presentada y el estado registral de la firma oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, asimismo, se dio intervención al área requirente (Cuerpo de Investigaciones Judiciales), a fin de evaluar técnicamente la oferta presentada y expedirse sobre la cotización recibida, la cual, mediante la NOTA UAA N° 79/2025, indicó que la oferta cumple con los requerimientos técnicos establecidos.

Que por lo expuesto, corresponde adjudicar a la firma GUSTAVO DANIEL PRESMAN (C.U.I.T. 20-13914620-5) el renglón N° 1 de la Contratación Directa Menor N° 06/2025 (Art. 39 de la Ley 2095 - texto ordenado según Ley N° 6.764-) y sus modificaciones, cuyo objeto es la renovación de seis (6) licencias EnCase® Forensic SMS, con servicio de soporte y actualizaciones, con las



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

características y demás condiciones descriptas en el pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la misma, para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ) del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma total de dólares estadounidenses quince mil ochocientos (U\$S15.800,00) IVA incluido.

Que el suscripto se encuentra facultado a suscribir la presente de conformidad con lo establecido por la reglamentación del artículo 13° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias y la Resolución CCAMP N° 53/15 y las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020.

Que, el adjudicatario deberá integrar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los Artículos 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

Que, en atención a la forma de pago prevista para la presente, corresponde aprobar el pago en forma adelantada a favor de la firma adjudicataria por el cien por ciento (100%) del monto adjudicado, debiendo al efecto, integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 2095 texto consolidado

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 835/2025, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que ha intervenido la Dirección General de Auditoría interna, sin indicar observaciones al presente trámite.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias, la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor N° 06/2025 (Art. 39 de la Ley 2095 -texto ordenado según Ley N° 6.764-), cuyo objeto es la renovación de seis (6) licencias EnCase® Forensic SMS, con servicio de soporte y actualizaciones, para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ) del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma GUSTAVO DANIEL PRESMAN (C.U.I.T. 20-13914620-5) el renglón N° 1 de la Contratación Directa Menor N° 6/2025 (Art. 39º de la Ley N° 2095), con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la misma, por la suma total de dólares estadounidenses quince mil ochocientos (US\$ 15.800,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el gasto total por la suma total de dólares estadounidenses



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

quince mil ochocientos (US\$15.800,00) IVA incluido, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º. Requerir a la firma GUSTAVO DANIEL PRESMAN la integración de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado a cada una de ellas, mediante una póliza de seguro de caución, en los términos de lo establecido en los artículos 93 inciso b) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 – texto según Ley N° 6.764 y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el pago adelantado a favor de la firma GUSTAVO DANIEL PRESMAN por el cien por ciento (100%) del monto total adjudicado precedentemente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, debiendo en consecuencia integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, mediante una Póliza de Seguro de Caución.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la firma GUSTAVO DANIEL PRESMAN, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Unidad de Apoyo Administrativo del Cuerpo de

Investigaciones Judiciales, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Área de Asistencia Legal y Técnica y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 52/2025